



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/146

05/12/2019

1285

AUTOR/A: GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica y de Género del Ministerio de Justicia dispone del dato relativo a los condenados en firme por violencia de género, pero no se dispone del dato de si dichos condenados conservan la guarda y custodia y/o patria potestad. Por tanto, no se puede proporcionar el dato que solicita Su Señoría.

Madrid, 11 de febrero de 2020